



*Municipalidad de San Martín de los Andes*

Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Sr. Ramón Alfredo Asmar

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Prof. Marisa Elizabet Nieto

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Dra. Natalia Mónica Vita

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Tec. Hugo Iván Miño

**SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES**

Sr. Esteban María Bosch

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Arq. Guillermo Cristian Rey

---

**CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

---

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

**Presidente:** Sr. Sergio Oscar Winkelman

**JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

---

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

---

Cra. Carolina Torres

## DECRETOS

662	Designa en comisión a la ciudad de Junín de los Andes a los agentes Lefi Julio y Vera Omar el día 5/4/16.	04/04/2016
663	Nombra en planta permanente a partir del 01/4/16 a las agentes Quilodran Lina Rosana, Tripailaf Georgina y Hernández Paula.	04/04/2016
664	Abona a la Sra. Sofia Antonella Castagno la factura n° 0001-0000001.	05/04/2016
665	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Curruhuinca Mario Antonio.	05/04/2016
666	Designa en comisión Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, a la ciudad de Neuquén entre los días 5 y 8/4/16.	05/04/2016
667	Abona al Dr. Fabián Hugo Fuertes por patrocinante de la demandada, conforme sentencia firme dictada en expte n° 25595/2015.	05/04/2016
668	Autoriza la comisión del Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Sr. Guillermo Rey y el Gerente General de la Agencia de Producción Económica, Sr. Aníbal Caminita a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el 5 y hasta el 8/4/16.	05/04/2016
669	Autoriza en adelante con cargo a rendir al Dr. Juan Manuel Dacal para el pago de gastos por ejecuciones fiscales.	05/04/2016
670	Autoriza la erogación parcial del pago correspondiente al avance de obra en forma temporaria a la Empresa Alfa y Omega - Refuncionalización del Polideportivo Municipal.	05/04/2016
671	Abona a la Comisión Nacional de Comunicaciones cuota por derechos, aranceles radioeléctricos y la utilización de servicios de VHF.	05/04/2016
672	Abona a Hotel ISSN la factura n° 00014-00003508.	05/04/2016
673	Deja sin efecto el Artículo 1 del Decreto 376/16 y abona a El Cordobés de Miguel A. Amud la factura 0001-000001.	05/04/2016
674	Abona a la Cooperativa de Agua Potable período marzo 2016.	05/04/2016
675	Asigna al agente municipal Guala José Luis, la categoría FP5 "Encargado en el Centro Ambiental GIRSU del SIRVE.	05/04/2016
676	Modifica el artículo 1 del Decreto 620/16. Comisión Intendente Municipal desde 04/04 y hasta el 08/04/16.	05/04/2016
677	Autoriza el otorgamiento de vales de combustible por 60 litros de gas oil al Regimiento de Caballería de Exploración N° 4.	05/04/2016
678	Autoriza la comisión de la Subsecretaría de Producción, Empleo y Economía Social, Sra. Eliana Rivera y del Sr. Alejandro Apaolaza, a la ciudad de Villa la Angostura el día 12/4/16.	05/04/2016
679	Aprueba la contratación de la Sra. Zavala María Cielo, desde el 04/3 y hasta el 30/6/2016.	05/04/2016
680	La Intendente Municipal reanuda el ejercicio de su función.	11/04/2016
681	Aprueba el contrato con el Sr. Godoy Carlos Saúl, período marzo a mayo 2016,	11/04/2016
682	Autoriza la contratación del Sr. Navarro Néstor Enrique, por un plazo de 15 días.	11/04/2016
683	Autoriza la contratación del Sr. Martínez William René, desde el 01/04 hasta el 30/6/2016.	11/04/2016
684	Designa en comisión de servicios al agente Emilio Joubert a Zapala el día 11/4/16.	11/04/2016
685	Crea el Programa de Beneficios Especiales para los Contribuyentes de San Martín de los Andes.	12/04/2016
686	Comisión de la Intendente Municipal y Secretario de Turismo, Producción y Deportes, y agente Susana Sotomayor a la ciudad de Villa Traful el día 14/4/16.	13/04/2016

687	Autoriza la comisión del Subsecretario de Servicios Públicos, Alfredo Muñoz y el Coordinador General en Gestión de Residuos, Adolfo Prieto, a la ciudad de Zapala el día 14/4/16.	13/04/2016
688	Reconoce y abona honorarios correspondientes al mes de enero 2016 a quienes desempeñaron tareas en el marco del programa de "Orquesta Latinoamericana de Musicantes" y "Orquesta de los Andes".	13/04/2016
689	Autoriza la adenda al contrato con Transervice Neuquén SRL.	13/04/2016
690	Abona ayudas económicas mes de abril 2016 - Ordenanza 8343/09.	13/04/2016
691	Designa como representante del Departamento Ejecutivo ante la Mesa Evaluadora para la selección del Juez Administrativo de Faltas, a la Dra. Sivia Tello.	13/04/2016
692	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	13/04/2016
693	Acepta la renuncia como agente de la administración al Sr. Bravo Ángel Genaro.	13/04/2016
694	Liquida horas extras devengadas agentes Galzarain Alexandra Analía y D'Amico José Antonio.	13/04/2016
695	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Gladys Elizabeth Contreras.	13/04/2016
696	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Iris Escobar.	13/04/2016
697	Autoriza la contratación del Sr. Daniel Rubinger, por un plazo de 60 días.	14/04/2016
698	La Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	15/04/2016
699	Autoriza la comisión del Secretario de Turismo, Producción y Deportes, Sr. Esteban María Bosch, a San Carlos de Bariloche el día 15/4/16.	15/04/2016
700	Otorga un subsidio no reintegrable con cargo a rendir a la Asociación Amigos de la Patagonia.	15/04/2016
701	Promulga Ordenanza 10.794, Sesión Ordinaria n° 5.	15/04/2016
702	Crea la Comisión de Seguimiento Provisoria, Parque de Actividades Económicas.	15/04/2016
703	Autoriza la contratación de la Sra. Carbajo Delia Graciela, por un plazo de 25 días.	15/04/2016
704	Autoriza la contratación de la Sra. Lozza Irene, desde el 01/4 al 30/11/16.	15/04/2016
705	Autoriza la contratación del Sr. Gómez Omar Darío, desde el 01/4 al 30/11/16.	15/04/2016
706	Autoriza la contratación del Sr. Farías Emiliano, desde 01/4 al 30/11/16.	15/04/2016
707	Autoriza la contratación del Sr. López Jorge Daniel, por un plazo de 60 días.	15/04/2016
708	Autoriza la contratación del Sr. Russo Gabriel Carlos por 60 días.	15/04/2016
709	Autoriza la contratación de la Sra. Braun Analía, desde el 01/4 al 30/11/16.	15/04/2016
710	Reintegra al agente Juan José Félix Chistik, la suma abonada de su peculio, factura n° 00117986.	15/04/2016
711	Reintegra a la Sra. Marisa Elisabet Nieto, Secretaria de Cultura y Educación varias facturas.	15/04/2016
712	Adelanta un monto a rendir al Estudio Burgenik-Berteropara realizarel diligenciamiento de Resoluciones de Intimaciones del Colegio de Abogados, por ejecuciones fiscales.	15/04/2016
713	Abona la factura n° 5017-00001368 a YPF Gas S.A.	15/04/2016
714	Abona a los Dres. Juan Ignacio Daroca y Mariano Laprida, Expte. 43469/15.	15/04/2016
715	Modifica el Artículo 1 del Decreto 450/16, autoriza gastos por \$201.000.	15/04/2016
716	Contabiliza el descuento efectuado por la Provincia del Neuquén en virtud del Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia del Neuquén, período abril 2014 a octubre 2014 por la suma de \$125.000.	15/04/2016
717	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante el Aporte Reintegrable de \$1.500.000 destinado a financiar el pago de gastos corrientes de perentorio cumplimiento, otorgado por Decreto Provincial 696/16.	15/04/2016

718	Otorga Ad Referéndum del Concejo Deliberante un subsidio en forma excepcional al Sr. Pinilla Juan Marcelo.	15/04/2016
719	Designa a partir del 6/1 y hasta el 30/6/16 a la Sra. Arévalo Agustina como administrativa de confianza.	15/04/2016
720	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Saloni a ausentarse de su cargo desde 18/4 al 20/4.	15/04/2016
721	Prorroga la ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Carlos Saloni, hasta el 24/4/16.	18/04/2016
722	Abona factura de Cotesma, período marzo de 2016.	18/04/2016
723	Abona factura de Correo Oficial de la República Argentina, marzo de 2016.	18/04/2016
724	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén al Secretario de Turismo Producción y Deportes, el día 19/4/16.	18/04/2016
725	Autoriza la contratación de la Sra. Escobar Nilda, desde 01/4 al 30/9/16.	18/04/2016
726	Deja sin efecto a partir del 1/2/16 los Decretos 2417/14 y 82/16.	18/04/2016
727	Autoriza la contratación del Sr. Chocobar Rafael Sergio, por un plazo de 20 días.	18/04/2016
728	Aprueba el contrato con el Sr. Méndez Ulloa Juan Alberto, desde 22/3 al 31/5/16.	18/04/2016
729	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén al agente Emilio Aubert los días 18 y 19/4/16.	18/04/2016
730	Abona factura de Cotesma del Organismo de Control Municipal.	19/04/2016
731	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur período marzo 2016.	19/04/2016
732	Reconoce el pago retroactivo del adicional "Responsabilidades sobre vehículos" al agente Daniel Ernesto Flores.	19/04/2016
733	Amplia con retroactividad al mes de noviembre de 2015, la jornada laboral de la agente Cecilia Travería Fontana.	19/04/2016
734	Otorga un anticipo de haberes a la agente Escares Lidia.	19/04/2016
735	Anula el Decreto 233/16 y autoriza contratación con Vitrum, por un mes.	19/04/2016
736	Promulga Ordenanza 10.771, Sesión Ordinaria N° 4.	19/04/2016
737	Autoriza la erogación del pago correspondiente a la finalización de la obra a la Empresa Floor System S.R.L. por la suma de \$215.580, Refuncionalización Polideportivo Municipal, Gimnasio Chacra 2.	19/04/2016
738	Autoriza la erogación del pago correspondiente al avance de obra en formato temporaria a la Empresa Alfa y Omega de Eli Ester Marina por la suma de \$280.232,99, Refuncionalización Polideportivo Municipal, Gimnasio Chacra 2.	19/04/2016
739	Protocoliza el Convenio de Colaboración Recíproca a suscribir con la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén en el marco de la acción conjunta que llevan adelante ambas instituciones en el control y ordenamiento vehicular y de transporte en el ejido municipal.	19/04/2016
740	Aprueba el Convenio de Cooperación Recíproca suscrito con la Subsecretaría de Seguridad de la Provincia del Neuquén, por medio del cual ambas entidades se comprometen a aunar esfuerzos para dar continuidad a acciones conjuntas para la seguridad ciudadana, entre las cuales el Municipio asume el costo de los sueldos de seis operadores de cámaras de video.	20/04/2016
741	Constituye a la Municipalidad de San Martín de los Andes como querellante en la causa que se le sigue al Sr. Manson Rodolfo Juan María.	21/04/2016

742	Protocoliza el Convenio Marco de Colaboración suscrito con la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia del Neuquén, con el objeto de trabajar en conjunto en pos de lograr la certificación y homologación de los Centros de Emisión de Licencia para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir.	21/04/2016
743	Autoriza la contratación con el Sr. Foia Diego por un plazo de 30 días.	22/04/2016
744	Aprueba la contratación con el Sr. Tripailaf Walter desde el 14/3 al 14/6/16.	22/04/2016
745	Aprueba la contratación de la Sra. Márquez Patricia Liliana, desde el 14/4 hasta el 14/6/16.	22/04/2016
746	Aprueba la contratación del Sr. Montenegro Montenegro desde el 14/3 al 14/6/16.	22/04/2016
747	Autoriza la contratación del Instituto Nacional de Tecnología Industrial desde el 15/4 hasta el 19/5/16.	22/04/2016
748	Aprueba la contratación de la Sra. Hudson Nadina Andrea, desde 14/3 hasta 14/6/16.	22/04/2016
749	Aprueba la contratación con la Sra. Naccaratti Silva Alejo, desde 14/3 hasta el 14/6/16.	22/04/2016
750	Aprueba la contratación con la Sra. Bielma Angélica, desde 01/4 al 30/6/16.	22/04/2016
751	Aprueba el contrato con el Sr. Joubert Cristian Walter, por el período 01/4 al 31/7/16.	22/04/2016
752	Aprueba la contratación del Sr. Luna Cristian José, desde el 01/4 hasta el 30/6/16.	22/04/2016
753	Aprueba la contratación del Sr. Varela Andrés Gabriel, desde 01/4 hasta el 30/6/16.	22/04/2016
754	Aprueba la contratación de la Sra. Tripailaf Beatriz, desde el 01/4 hasta el 30/11/16.	22/04/2016
755	Aprueba el contrato con la Sra. Fernández Claudia Vanesa, desde 4/4 al 4/5/16.	22/04/2016
756	Aprueba la contratación de la Sra. Celis Olga Zulema, desde el 14/3 hasta 14/6/16.	22/04/2016
757	Autoriza la contratación del Sr. Salas Nicolás Horacio, por un plazo de 5 días.	22/04/2016
758	Aprueba la contratación de la Sra. Cirilo María Isabel, desde 01/4 hasta 30/11/16.	22/04/2016
759	Autoriza la contratación con el Ing. Herrera Osvaldo Antonio, por un plazo de 120 días.	22/04/2016
760	Autoriza la contratación del Sr. Barragán Pablo Adrián, por el plazo de 2 meses.	22/04/2016
761	Autoriza la contratación del Sr. Barragán Pablo Adrián, por el plazo de 3 meses.	22/04/2016
762	Promulga el Artículo 1° del Proyecto de Ordenanza 10.785 y Veta Parcialmente Artículo 2°.	22/04/2016
763	Autoriza la reposición de la caja chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	22/04/2016
764	Autoriza la reposición de la caja chica de la Delegación Cordones del Chapelco.	22/04/2016
765	Autoriza la reposición de la caja chica de la Intendencia Municipal.	22/04/2016
766	Reintegra al Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, factura B n° 0001-00001250 de Torres Automotores.	22/04/2016
767	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur, medidor 525877.	22/04/2016
768	Abona a la Empresa Camuzzi Gas del Sur, medidor 6795667.	22/04/2016
769	Abona a Movistar Telefónica Móviles Argentina S.A. la factura 2093-03715342.	22/04/2016

## FE DE ERRATA

*Fe de Erratas BOM n° 508 (17/12/2015)*

*En el Artículo 1° de la Ordenanza 10667/15, publicada en la página 23 del Boletín Oficial Municipal n° 508 de fecha 17 de diciembre de 2.015, la nomenclatura catastral del Lote A-2, del Lote Agrícola 28, propiedad de Gabriel Alejandro Jinkus fue erróneamente consignada como “1-21-091-3204-000”. Por este medio se corrige la misma, siendo la nomenclatura catastral correcta: “15-21-094-3201-0000”*

## VETOS - ORDENANZA N° 10.785/16.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el reintegro al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, del monto de doscientos treinta y tres mil pesos ( \$233.000.-) transferidos a este municipio en virtud de los Decretos D.E.M. n° 226/11- ratificado por Ordenanza 8956/11- y n° 878/14 - ratificado por **Ordenanza 10.084/14-** con destino a la adquisición de materiales y herramientas, del Proyecto **Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario.-**

**ARTÍCULO 2° DÉJASE** sin efecto la afectación al destino “construcción de la **Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario** del predio de dominio privado municipal identificado como *lote D, Manzana 11* , NC 15-20-061-5440-0000; y **AFÉCTASE** el mismo al destino “Construcción del edificio del Concejo Deliberante”.-

**ARTÍCULO 3°.-** **DERÓGASE** la **Ordenanza 8665/2010.-**

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 07 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**VETADA PARCIALMENTE POR DECRETO 762/16 DEL 22/4/16.**

**DECRETO N° 762/16**

San Martín de los Andes,  
22/4/16

#### **VISTO:**

El proyecto de ordenanza sancionado con el Número 10.785/16 en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en sesión ordinaria N° 04, de fecha 07 de abril de 2016 y que fuera ingresado por mesa de entradas al Departamento Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2016, tal cual surge del cargo puesto sobre el cuerpo del expediente 05000-93/10 a Fojas 487 Vta. y;

#### **CONSIDERANDO**

Que por imperio del artículo 54 de la Carta Orgánica, se encuentra vigente el plazo para el ejercicio del derecho de Veto dispuesto por el Inciso tercero del artículo 72

del mismo cuerpo normativo.-

Que dicho ejercicio encuentra fundamento en una razón de orden político administrativo relacionado con la valoración de la oportunidad y conveniencia que son potestades atribuidas a las autoridades políticas de la organización comunal.-

Que el Proyecto de ordenanza que vengo a vetar parcialmente en los temas que pretendo que no formen parte de la ordenanza definitiva luego de la discusión legislativa, y son precisamente aquellos que fueron tratados sobre tablas; he tomado conocimiento de los fundamentos del Proyecto de Ordenanza que obran en la Foja 486 del Expediente 05000-93/10, en donde se expresa lo siguiente: "En razón del desistimiento y la baja de nuestro municipio del proy. Casas de la Historia y de la Cultura del Bicentenario, la restitución de fondos a Nación, dada la problemática edilicia y de infraestructura del Concejo Deliberante y la necesidad de re ubicación de sus instalaciones, se ha resuelto destinar el inmueble de dominio privado municipal, identificado como Lote D de la Manzana 11, a este fin.-" es claro y comprensible, por la redacción y como surge de la lectura que frente a la solicitud de reintegro de los montos oportunamente transferidos a nuestro municipio y el claro ABANDONO y DESISTIMIENTO de HECHO de un proyecto de esta naturaleza el Concejo Deliberante haya tomado una decisión como la dispuesta por el Proyecto de Ordenanza. Cabe aclarar que la responsabilidad de ese abandono y desistimiento de hecho, basta con ver lo construido, se encuentra en cabeza de la anterior administración municipal, que sin lugar a dudas no le dio la importancia que amerita o bien no estaba en su agenda de interés, ni en el Interés de la Secretaría de Cultura de entonces a pesar de su discurso. Sin ir más lejos, a sólo 45 km., en la ciudad de Junín de los Andes se pudo inaugurar una Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario. Es decir, hubo una abulia y displicencia que el pedido de reintegro de los fondos se solicitó el 20 de noviembre de 2015 y el Concejo Deliberante en su anterior conformación tampoco trató el tema. Ahora bien la responsabilidad que he asumido a partir del 10 de diciembre de 2015, a cargo del Departamento Ejecutivo del Gobierno Municipal, me obliga y a su vez, me enviste de prerrogativas para decidir cuestiones de interés comunitario y es en esos casos que sigo principios arraigados en mí a lo largo de toda mi participación política y política institucional y están relacionados con la consulta previa, con ofrecer a los afectados, más allá de las disidencias, la oportunidad de manifestar o proponer y lo hago desde una convicción profunda. Se debe tener presente que la Carta Orgánica Municipal es un ejemplo en este aspecto, basta con referirme primero al preámbulo .." PROMOVER LA PARTICIPACIÓN EN LA ASUNCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES COLECTIVAS.." , luego al Artículo 8: inc. 4). Impulsar e incentivar la plena, efectiva y orgánica participación de la comunidad. inc. 20). **E s t a b l e c e r** mecanismos para garantizar la participación de los vecinos, que en cumplimiento de sus deberes y sus derechos, se organicen a través de consejos específicos para mantener e impulsar los derechos fundamentales a la educación y a la salud. Así como el **Artículo 170**: Las organizaciones intermedias enunciadas en el artículo anterior podrán ser consultadas en todos aquellos casos en que su opinión sea importante en la elaboración de alguna resolución u ordenanza municipal. También se las podrá convocar para

integrar entes interdisciplinarios o consejos asesores.

Que como contrapartida, también aparece receptado en nuestra Carta Orgánica la Participación ciudadana de los vecinos, en una gran cantidad de su articulado y tal es así que el constituyente destinó el TÍTULO XI INSTITUTOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Todo esto es una muestra de la voluntad de los representantes constituyentes de la ciudadanía de San Martín de los Andes en su conjunto, de que esta Municipalidad acuda a la consulta y a la participación ciudadana, y más allá de lo que significa la legitimación política representativa que podamos tener los funcionarios electos de turno. Entonces, mi profunda convicción, junto a lo normado como principios generales y mandas imperativas de la Carta Orgánica me llevan a reflexionar y en uso del derecho de veto, vengo a observar ,para una futura discusión en ese cuerpo, que la cuestión relacionada con el destino y la afectación del predio de dominio privado municipal identificado como lote D, Manzana 11, NC 15-20-061-5440-0000, si bien se encuentra afectado por la ordenanza vigente 8665/2010 tenga un ámbito de consulta previa, de participación comunitaria y de aquellos efectivamente interesados en el tema y la referencia va dirigida a aquellos que hacen y no a los que entorpecen o no les importa como a los integrantes de las áreas responsables del gobierno anterior.

Que observo que el tratamiento sobre tablas podría haber resultado como apresurado para esta sensible cuestión, en ese sentido solicito desde ya que para el caso de un nuevo tratamiento, sea analizada en comisión, con la consulta y participación propuestas, sin olvidar, claro está la participación de las comisiones vecinales que seguramente pretenderán una mayor desconcentración de la actividad cultural, todo ello en el marco del artículo 45 Inciso 4º de la Carta Orgánica Municipal y también la Ordenanza N° 7146, Año 2006.-

Que una valoración realizada en la Ordenanza Primigenia la N° 8665 del año 2010, en la que pone de relieve el Parque Lineal Pocahullo, debe ser considerado como una observación a tener en cuenta a los efectos de atender el presente veto, la obra de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario en el lugar de emplazamiento y donde se implantará el edificio se ubica contiguo al Parque Lineal Pocahullo, proyecto en el cual se han delineado actividades turísticas, culturales, con lo que lo que tenderá a reforzar el concepto generador del mismo y es precisamente en esta oportunidad, en la que se encuentra en inicio el Proyecto del Parque Lineal Pocahullo que corresponde valorarlo, asimismo la obra y por lo tanto se observar el artículo en el que se la deroga.-

Que respecto de la afectación del predio a la Construcción del edificio del Concejo Deliberante, es comprensible la importancia de que una institución de la democracia como es el departamento legislativo de una municipalidad, tenga un lugar digno para el desarrollo de sus tareas y seguramente el Concejo Deliberante, en su tratamiento, lo valoró del mismo modo, pero debo advertir, asimismo, debo advertir que existe un predio contiguo, cuyo dominio se encuentra en fase regularización, destinado para la construcción del edificio del Concejo Deliberante.-

Que por imperio de lo preceptuado en la Carta Orgánica Municipal en sus

artículos 53,54,55 y 72 Inc. 3º así como las observaciones contenidas en la motivación del presente Decreto, el Departamento Ejecutivo que represento observa el Proyecto de Ordenanza N° 10.785/16, VETÁNDOLO PARCIALMENTE.-

**POR ELLO**

## **LA INTENDENTE MUNICIPAL**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: PROMULGAR** el artículo Primero del Proyecto de Ordenanza 10.785/16 en tanto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el reintegro al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el monto de doscientos treinta mil pesos (\$ 230.000).

**ARTÍCULO 2º: VETAR PARCIALMENTE** el Proyecto de Ordenanza sancionado, con el Número 10.785/16, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en sesión ordinaria N° 04 de fecha 07 de abril de 2016 y que fuera ingresado por mesa de entradas al Departamento Ejecutivo con fecha 12 de abril de 2016, en base a los fundamentos y observaciones expuestas en los Considerandos del presente Decreto, los que se tienen por reproducidos, en sus **Artículo Segundo (Art. 2º)** en tanto deja sin efecto la afectación al destino " construcción de la Casa de Historia y la Cultura del Bicentenario, del predio dominio privado municipal identificado como lote D, Manzana 11, NC 15-20-061-5440-0000 y al **Artículo Tercero (Art. 3º)** en tanto deroga la Ordenanza N° 8665/210.-

**ARTÍCULO 3º.-VUELVA** el Proyecto con sus observaciones **y NOTIFIQUESE** al Concejo Deliberante en los Términos del Artículo N° 55 de la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

## **ORDENANZA N° 10.771/16.-**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 441/16*, de fecha 4 de marzo del 2016, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el Convenio de Cooperación suscripto con la Dirección Provincial de Vialidad por tareas de mantenimiento estival, temporada 2015-2016, en rutas de jurisdicción del Distrito IV, San Martín de los Andes, consistente en la provisión de dos (2) camiones regadores de agua de 10.000 lts. de capacidad para realizar tareas de riego en Quila Quina, tramo empalme Ruta Nacional n° 40 – Quila Quina y un (1) camión regador de agua de 10.000 lts de agua para riego en la Ruta Provincial n° 48, tramo empalme Ruta Nacional n° 40 – Hua Hum, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, por el que se reconocen las tareas de regado durante el período 1º de febrero al 02 de mayo del 2016, por un valor histórico de pesos ochocientos ochenta y dos mil (\$882.000.-).

**ARTÍCULO 2º.- ACEPTASE** el aporte económico no reintegrable efectuado por la Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, de pesos ochocientos ochenta y dos mil (\$ 882.000.-) por las tareas descriptas en el **Artículo 1º.-**

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 07 de Abril de 2.016, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 736/16 DEL 19/4/16.**

## ANEXO I . ORDENANZA N° 10.771/16.-



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos  
Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos  
**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
Teléfonos (02942) 431027/631  
Mayor Torres 250 - (8340) - Zapala - Nqn



### CONVENIO N°

**OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2015 - 2016, EN RUTAS DE JURISDICCION DE DISTRITO IV, SAN MARTIN DE LOS ANDES"**

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUEN**, denominada en adelante "**LA DIRECCIÓN**", representada en este acto por el Señor **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA REPARTICION ING. LUIS MARCELO LAZCANO** por una parte y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES** en adelante "**EL ENTE**", representada en este acto por el Señor **INTENDENTE DOÑA BRUNILDA REBOLLEDO**, se acuerda celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas.-----

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones bajo las cuáles acuerdan coordinar las tareas de riego a realizar sobre el Acceso a Quila Quina y Ruta Provincial N° 48.

**SEGUNDA:** "**EL ENTE**" proveerá a "**LA DIRECCIÓN**", los equipos necesarios para ser afectados de acuerdo al siguiente detalle: 02 (dos) Camiones Regadores de agua de 10.000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga por el término de 750 horas cada uno, 1500 horas totales, para realizar las tareas mencionadas en el Acceso a Quila Quina; 01 (un) Camión Regador de agua de 10.000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga por el término de 600 horas totales, para realizar las tareas mencionadas en Ruta Provincial N° 48. Todos los anteriores serán coordinados y supervisados por el Distrito 4 – SAN MARTIN DE LOS ANDES y cuyo monto total asciende a **PESOS: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 882.000,00)** abonando \$ 420,00 la hora.-----

"**LA DIRECCION**" certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo ente las partes y remitirá los fondos correspondientes al "**ENTE**" para su cancelación.-----

**TERCERA:** "EL ENTE" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula anterior a terceros, por falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-----

**CUARTA:** Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **TRES (03)** meses a partir del día 01 del mes de Febrero de 2016, culminando las tareas el día 02 de Mayo de 2016.-----

**QUINTA:** "LA DIRECCIÓN" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando no pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-----

**SEXTA:** A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos domicilios "LA DIRECCIÓN" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres N° 250 de Zapala y "EL ENTE" en su SEDE en SAN MARTIN DE LOS ANDES, ambas en la Provincia del Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapala, Provincia del Neuquén, a los ... días del mes de Enero del Año 2016.-----

WND.



Luis Marcelo Lazzano  
Presidente del Directorio  
Dirección Provincial de Vialidad



Brunilda Rebolledo  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

## ORDENANZA N° 10.794/16.-

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE** un subsidio de carácter excepcional, de pesos dos mil (\$2000.-), por única vez, a Inzunza Eva Isabel, DNI N° 27.994.510, Inzunza Cristina Leonor, DNI N° 18.830.322, Astroza Barrientos Gloria Patricia, DNI N° 92.633.143, e Inzunza Jaime, afectados todos por el incendio acontecido en Barrio Cantera el pasado 07 de abril.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE** a la Sra. Inzunza Eva DNI N° 27.994.510, a cobrar el beneficio a nombre del Sr. Jaime Inzunza, por no contar este último con documentación nacional.-

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTASE** el subsidio autorizado en la presente a la partida presupuestaria "Ayuda Social" de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 4°.- Comuníquese** al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 14 de Abril de 2016, según consta en Acta correspondiente.-

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 701/16 DEL 15/4/16.**

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes  
Provincia del Neuquén*